



PUNTA ARENAS, 09 de Abril 2009.

**N° 1.122 / (SECCION "B").- VISTOS:**

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 667 de 2 de marzo de 2009, , que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento de adquisiciones por Chile Compra.
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009, que establece la administración de las Cuentas Municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- ✓ De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- ✓ El Reglamento de la Ley N° 19886;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 829 de fecha 13/03/2009;

**CONSIDERANDO:**

1. **Que**, se autoriza mediante la modalidad de Contratación Directa por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el art. 10° número 8 y el art. 51° del Reglamento de la Ley N° 19886.
2. **Que** de acuerdo al art. 51, inciso último del Reglamento de la Ley N° 19886 los criterios de evaluación previamente definidos en los términos de referencia, son los siguientes:

3. CRITERIOS DE EVALUACION	PORCENTAJE
1. PRECIO	30%
2. PLAZO DE ENTREGA	10%
3. INTERESES Y NECESIDADES DEL BENEFICIARIO	30%
4. COBERTURA O PRESENCIA REGIONAL	20%
5. ASISTENCIA TECNICA	10%

4. Qué el o los oferentes han formulado las ofertas mas convenientes a los intereses de la II. Municipalidad de Punta Arenas, de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en el punto anterior.
5. **Que** se deja parcialmente Desierta la adquisición, según el art.9° de la ley N° 19886
6. **Que** para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)

**DECRETO:**

1. **ADJUDIQUESE**, la adquisición denominada ID: 2352-24-L109 "Adquisición de Herramientas" al proveedor, que se indica, por cuanto éste ha formulado la oferta más conveniente a los intereses de la II. Municipalidad de Punta Arenas, de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en el punto anterior.

NOMBRE DE LA ADQUISICION: "Adquisición de Herramientas".

**Lineas:** 1, 2, 9,15  
**Proveedor:** ESTEBAN GUIC Y CIA LTDA  
**Rut:** 82.120.600-6  
**Monto:** \$ 520.266 Valor Exento de IVA



II. Municipalidad de Punta Arenas  
Plaza Muñoz Gamero N° 745  
Fono 61-200303 Fax 61-200322  
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Lineas: 3,4,5,6,7,8,11,12,13,14,18,20.-  
Proveedor: EMILIO SALLES E HIJOS LTDA  
Rut: 81.754.400-2  
Monto: \$ 1.793.400 Valor Exento de IVA

Lineas: 10,21  
Proveedor: KUPFER HERMANOS S A  
Rut: 90.844.000-5  
Monto: \$ 167.950 Valor Neto

PUBLIQUESE en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)

2. **DECLARESE DESIERTA**, las líneas **16,19**, debido a que no son convenientes a los intereses de la II. Municipalidad de Punta Arenas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos técnicos de referencia y respecto de la Línea **17**, No hubo Oferentes.-
3. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el monto antes señalado mas impuestos si correspondiera, con cargo a la cuenta *Subprograma JOVENES EMPRENDEDORES*, código N° 01.04.05, ITEM :215.24.01.008 Premios y Otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



*Elvira Friz*  
ELVIRA FRIZ VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



*Magnolia*  
MAGNOLIA VELOSO  
DIRECTORA  
DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

OMVEFV/cba

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal; Adm. y Finanzas; Contabilidad; Control; Desarrollo Económico Local; Antecedentes; Archivo